

Asignación Presupuestal a la Fuerza Aérea Colombiana, para el Cumplimiento de las
Capacidades del Control Militar en el Territorio.



Yeniffer Alexandra Otalvaro Donoso

Código 4402103

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección de Posgrados

Especialización en Finanzas y Administración Pública

Bogotá D.C.

2021

Tabla de contenido

| | |
|----------------------------|----|
| Introducción | 1 |
| Pregunta problema | 2 |
| Objetivo general..... | 2 |
| Objetivos específicos..... | 2 |
| Marco teórico | 3 |
| Conclusiones | 19 |
| Bibliografía | 20 |

Lista de ilustración

| | |
|--|----|
| Ilustración 1. DOMPI basado en capacidades de la Fuerzas Pública | 8 |
| Ilustración 2. Organigrama Fuerza Aérea Colombiana | 11 |
| Ilustración 3. Capacidades FAC | 11 |
| Ilustración 4. Áreas de Capacidades | 12 |

Lista de grafica

| | |
|--|----|
| Grafica 1. Presupuesto 2020 Nación – FAC | 14 |
| Grafica 2. Presupuesto 2021 Nación – FAC | 14 |
| Grafica 3. Presupuesto Asignado en Funcionamiento FAC, Vigencia 2020 | 15 |
| Grafica 4. Presupuesto Asignado en Inversión FAC, Vigencia 2020 | 16 |
| Grafica 5. Presupuesto Asignado en Funcionamiento FAC, Vigencia 2021 | 16 |
| Grafica 6. Presupuesto Asignado en Inversión FAC, Vigencia 2021 | 17 |

Lista de tabla

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Presupuesto Asignado Nación – FAC | 14 |
| Tabla 2 Presupuesto Asignado Nación – FAC vigencias 2020 vs 2021 | 17 |

Resumen

La asignación presupuestal se define como el instrumento que permite cumplir con programas de desarrollo económico y social para el periodo de un año, el cual debe ser coherente con el plan de desarrollo y la asignación de los recursos del presupuesto nacional sancionados en los Decretos 2411 de 2019 y Decreto 1805 de 2020, los cuales definen la proporción y destino de los recursos de funcionamiento e inversión, evaluados y avalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el ámbito del Comando General de las Fuerzas Militares se busca ejecutar el presupuesto según la planeación, necesidades y acciones misionales de cada una de la Fuerzas Militares; en la Fuerza Aérea el presupuesto asignado se garantiza según las capacidades Operacional y Organizacional que derivan de la taxonomía de las funciones y posibilitan la acción del cumplimiento de sus misiones. Se evidencia que La fuerza Aérea Colombiana presenta un déficit que repercute en la actualización de las capacidades.

Palabras clave: Taxonomía, Capacidad, Decretos 2411 de 2019, Decreto 1805 de 2020, DOMPI, operacional, déficit,

Abstract

The budget allocation is defined as the instrument that allows to comply with economic and social development programs for the period of one year, which must be consistent with the development plan and the allocation of national budget resources sanctioned in Decrees 2411 of 2019 and Decree 1805 of 2020, which define the proportion and destination of operating and investment resources, evaluated and endorsed by the Ministry of Finance and Public Credit. In the scope of the General Command of the Military Forces, the budget is executed according to the planning, needs and missionary actions of each of the Military Forces; in the Air Force, the budget allocated is guaranteed according to the Operational and Organizational capacities that derive from the taxonomy of functions and

enable the action of the fulfillment of its missions. It is evident that the Colombian Air Force presents a deficit that has repercussions on the updating of its capabilities.

Keywords: Taxonomy, Capabilities, Decrees 2411 of 2019, Decree 1805 of 2020, DOMPI, operational, deficit

Introducción

La presente investigación hace referencia a la asignación de los recursos del presupuesto nacional sancionada en los Decretos 2411 de 2019 y Decreto 1805 de 2020, el destino, distribución y optimización de recursos, teniendo en cuenta los objetivos y metas, además de identificar falencias en la ejecución y el control de los mismos, por medio de las capacidades misionales del control militar, entre ellas las capacidades operacionales que posibilitan la acción de las Fuerzas para el cumplimiento de sus misiones y responden a la naturaleza y especialización de las Fuerzas; y organizacionales basados en las habilidades de realizar una operación bajo ciertos estándares cuantificables a través de la combinación de diferentes medios y modos.

Para verificar la asignación presupuestal tanto en funcionamiento como en inversión, se realizó una revisión de la normatividad sancionada para las vigencias 2020 y 2021, encontrando variación entre los años de estudio en un incremento del 26% generado por déficit apalancado de vigencias anteriores, generando disminución del cumplimiento de las metas y misiones.

Pregunta problema

¿La asignación presupuestal para la Fuerza Aérea Colombiana está garantizando el sostenimiento y uso de sus capacidades en la situación actual del país, con énfasis en el control militar del territorio?

Objetivo general

Analizar si la asignación presupuestal sancionada en los Decretos 2411 de 2019 y Decreto 1805 de 2020 para la Fuerza Aérea Colombiana, da cumplimiento a los objetivos y metas misionales en el control militar del territorio colombiano, en los periodos 2020 - 2021.

Objetivos específicos

1. Identificar la normatividad del presupuesto público en Colombia.
2. Describir que son las capacidades misionales del control militar de la Fuerza Aérea.
3. Comparar la asignación del presupuesto para los años 2020 - 2021.

Marco teórico

Colombia es uno de los países que ocupa los primeros lugares de mayor biodiversidad con más de 50.000 especies, con una gran cantidad de diversas aves y orquídeas de multi variedad, igualmente con una gran riqueza en plantas, peces, reptiles, agua dulce y con un área de 1.141.748 Km² y un área marítima de 928.660 km². Uno de los países que no tienen estaciones del año, porque es el único país que se encuentra entre la costa del mar Caribe y el océano Pacífico, de esta forma se puede decir que el territorio Colombiano se encuentra ubicado en la parte media del continente americano, estando así entre los países que menos soporta cambios de temperaturas externas, esta área del territorio colombiano se compone administrativamente por 32 departamentos, 1123 municipios (Colombiana, 2021) más los territorios indígenas y las regiones y provincias.; teniendo en cuenta lo anterior se puede afirmar que Colombia es un país rico en recursos hídricos, en biodiversidad en flora, fauna, cultura, creencias e ideologías, por tanto requiere de gran capacidad política, en infraestructura y estabilidad social, lo que origina la creación de diferentes unidades de apoyo estatal para el control del territorio en cuanto a cobertura de seguridad urbana, rural y zonal.

Según el planteamiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Título VI de La Rama Legislativa, Capítulo 3 de las Leyes, artículo 151, indica que el Congreso de la República tendrá la facultad de expedir leyes orgánicas, que regularan el ejercicio de la actividad legislativa y por medio de estas se reglamentara el Congreso y una de las Cámaras, igualmente y no menos importante, se encarga de formular anualmente el presupuesto de renta y la ley para la respectiva aprobación y ejecución del mismo.

De acuerdo a lo planteado, el presupuesto Público Nacional es el instrumento en el cual se contienen las estimaciones de los recursos de capital en donde se exponen y registran los montos, composición y distribución del gasto público para un periodo determinado a nivel nacional; siendo el Gobierno es el encargado de formular el presupuesto de renta y Ley de

apropiación anualmente, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo: en conclusión, el proyecto de ley está compuesto por la totalidad de los gastos autorizados, y con el cual el Estado proyecta de ley anual de Presupuesto General de la Nación y pretende realizar y/o ejecutar durante su vigencia fiscal.

De otro lado el Estatuto Orgánico de Presupuesto es un decreto ley que rige para todas las entidades públicas de Colombia en el que están compiladas todas la normatividad relacionadas con el presupuesto público nacional; el Estatuto Orgánico de Presupuesto nombrado en el Decreto 111 de 1996, define que el presupuesto público como instrumento permite cumplir con programas de desarrollo, económico y social para el periodo de un año, el cual debe ser coherente con el plan de desarrollo; el presupuesto público inicialmente permite cumplir con el programa de gobierno inscrito, igualmente de manera conjunta admite cumplir con el plan de desarrollo, siempre con el fin principal de lograr la satisfacción de las necesidades básicas de la población y el desarrollo del territorio nacional.

El sistema presupuestal colombiano está conformado por el Plan Financiero, en el cual se realiza la proyección detallada de los recursos financieros con los que cuenta el ente público durante la vigencia y el Plan Operativo Anual de Inversiones, en el cual se destinan los recursos para los proyectos de inversión programados para ejecutar y realizar durante la vigencia y con base a estos se consolida el Presupuesto Público.

El Plan Financiero es el instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, donde se deben tener proyectados los ingresos con los que contará la entidad pública, informando detalladamente la distribución y aplicaciones del mismo, coherentes al Plan anual de Caja (PAC) en el cual se realiza la proyección de los pagos, proceso encargado por Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.

Según El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) en el cual se realiza la proyección de todos y cada uno de los proyectos a ejecutar en el año, todos estos deben estar clasificados por cada programa y su debida financiación, cabe aclarar que es de gran importancia que este POAI debe ser coherente con el Plan Nacional de Desarrollo.

En efecto y de acuerdo con el Decreto 111 de 1996 en su numeral I del Sistema Presupuestal, Artículo 11 indica que el Presupuesto General de Nación se consolida de acuerdo con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones, este está Compuesto por: (i) presupuesto de rentas (ii) presupuesto de gastos o ley de apropiaciones (iii) Disposiciones generales. En donde estarán establecido detalladamente los rubros, definiciones y partidas a ejecutar.

De hecho, la importancia de las fuerzas en la Constitución Política de Colombia en su Título I. De Los Principios Fundamentales enunciado en el Artículo 2: son fines esenciales del estado (...) “servir y a la comunidad para garantizar y mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” (Const., 1991, art. 2).

Lo anterior corroborado por el presidente de la república como alto y principal mandatario del territorio colombiano de acuerdo con su obligación de dar cumplimiento a la constitución, debe garantizar los derechos de los colombianos, es por esto que, dentro de su administración se encuentra la función de dirigir a la fuerza pública, esto de acuerdo a el Título VII de la Rama Ejecutiva en su Capítulo 1, donde nombran: Del Presidente de la Republica inciso 3, que lo nombra como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República.

De acuerdo con el Decreto 1512 de 2000 el cual hace referencia a la estructuración del Ministerio de Defensa Nacional y en el cual se dictan disposiciones, donde se refiere a que el Ministerio de Defensa Nacional en su artículo 6°. Estructura del Ministerio de Defensa Nacional, inciso No. 6 indica que las Fuerzas Militares están estructuradas por: “(i) El

Comando General (ii) Dirección General de Sanidad Militar (iii) Federación Colombiana Deportiva Militar (iv) El Ejército (v) La Armada Nacional (vi) Dirección Marítima, Dimar (vii) La Fuerza Aérea”. (Decreto 1512, 2000, art. 6).

A su vez, El Señor General Comandante de las Fuerzas Militares y cada uno de los Comandantes a Cargo de cada una de las Fuerzas Militares realizarán las Tablas de Organización y equipos que deberán ser aprobadas por el Comando General en conjunto con el Ministerio de Defensa Nacional, en este se debe reflejar la Misión, organización, composición y capacidades de cada una de las Fuerzas.

Seguidamente este artículo No. 6 del Decreto 1512 de 2000 en su Estructura del Ministerio de defensa fue modificado y adicionado por el Artículo No. 1 del Decreto 1561 de 2002.

Cabe aclarar que durante el transcurso de los años se presentaron modificaciones al Decreto en referencia a la estructura del Ministerio de Defensa Nacional su artículo No. 6 no registro cambios en la estructura de las Fuerzas Militares. En el Decreto 4890 de 26 de diciembre de 2011, en su Artículo No. 17 Dirección de Proyección de Capacidades indica las funciones de la Dirección de Proyección de Capacidades que son:

(i) Liderar la identificación de contextos operacionales correspondientes a cada objetivo de seguridad y defensa nacional en el nivel estratégico, (ii) Identificar alternativas de conceptos operacionales y diseñar modelos de estructura de fuerza que respondan a los retos de seguridad y defensa (iii) Elaborar análisis de costo-efectividad de las alternativas de estructura de fuerza e identificar ineficiencias en la asignación de los componentes de capacidades asociadas a cada alternativa, (...) entre otras. (Decreto 4890, 2011, art. 17).

De acuerdo con lo anterior el Comando General de las Fuerzas militares en su gestión de planeación y Direccionamiento cuenta con la Dirección de Proyección de Capacidades que

su fin es generar un gran liderazgo y alternativas en la planeación y presupuestación con el fin de realizar una buena estructura con respecto a costo- efectividad de la planeación de Capacidades.

La metodología de capacidades de las Fuerzas Militares está dirigida a identificar las necesidades del territorio nacional en materia de seguridad y defensa, de acuerdo con el área misional de cada una de las fuerzas públicas, esto con el fin de brindar de forma efectiva y eficaz de los retos presentes y futuros esto con el fin de dar cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales y financieros. Para Realizar e implementar esta metodología el Ministerio de defensa Nacional en el año 2018, implemento un modelo de planificación y desarrollo de Capacidades de las Fuerza Pública.

El Sector Defensa planteo que al implementar este modelo podía relacionar la planeación Estratégica, Planeación por Capacidades y planeación presupuestal y adquisiciones, así se reconocería si los recursos asignados son suficientes para satisfacer las necesidades presentes y futuras, y de esta forma ejecutar la estructuración adecuada de cada fuerza. Este proceso inicio con una planeación y agrupación de las tareas que cumple cada una de las Fuerzas en su ámbito de seguridad y defensa indicando también cuál es su principal Rol ante la sociedad, esto se denominó las áreas misionales, que sirvieron como eje para realizar su enfoque frente a las amenazas y retos.

De otro lado el origen de las Fuerzas Militares se remonta a las décadas de 1770 y 1780 para la época de la independencia inicialmente con el Ejército Comuneros que nació en Santander; con el transcurrir del tiempo resurgió durante el movimiento de independencia de 1810 como el Ejército Libertador y se consolido el 7 de agosto de 1819 con la Batalla de Boyacá. A partir de dicha fecha fue Creado el Ejército Nacional de Colombia (07 agosto de 1819), posteriormente, la Armada Nacional de Colombia (24 julio de 1823) y por último la Fuerza Aérea de Colombia (15 febrero de 1921).

Es decir que la conformación de la fuerza pública, se identifica que está integrada por las Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, quienes tienen como finalidad defender la soberanía, la independencia, la integridad y el orden constitucional y de esta forma brindar seguridad del territorio, sus recursos, paz y lograr conservar el estado social de derecho.

Entre algunas de las Áreas misionales se identificaron “(i) La convivencia y seguridad de la ciudadanía. (ii) La seguridad pública (iii) la defensa nacional (iv) Gestión del riesgo (v) Cooperación internacional (vi) Protección de los recursos naturales y del medio ambiente (vii) Contribución al desarrollo del país (viii) Gestión, apoyo y desarrollo proyectivo”.

(Planeación de Capacidades de la Fuerza Pública, 2019)

Pues bien, cuando se hace referencia al término capacidades de las fuerzas militares hace énfasis en las habilidades de realizar una tarea bajo estándares establecidos como los son los medios, recursos de entrenamiento, infraestructura, organización e instrumentos para ejecutar la maniobra.

La planeación basada en capacidades, es la herramienta con el propósito que se realice una planeación a corto, mediano y largo plazo de las funciones y proyecciones estratégicamente, a través de una combinación de sus respectivos componentes: Doctrina, Organización, Material y Equipo, Personal e Infraestructura: DOMPI que se establece de acuerdo con las capacidades de la Fuerza Pública como se evidencia en la siguiente ilustración:



Ilustración 1. DOMPI basado en capacidades de la Fuerza Pública

Fuente: Elaboración propia, con datos de Planeación de Capacidades de la Fuerza Pública, 2020

La metodología de planeación basada en capacidades se creó con el objetivo de diseñar una mejor estructura de las fuerzas de forma que puedan evolucionar con los cambios y desafíos operacionales, de igual forma garantizar que se tenga coherencia con el marco presupuestal, la misión, principios, políticas y capacidades de cada Fuerza Pública.

Adicionalmente y de acuerdo con la Resolución 7144 de 04 octubre de 2018 se considera que capacidad se caracteriza por ser una habilidad de una unidad militar que da la posibilidad a la Fuerza Pública y Policía en la realización de una tarea bajo estándares como lo son (i) La doctrina y documentos que soportan la capacidad, se basa en el conjunto de instrucciones y normas que dan un destino específico a los procesos y procedimientos, (ii) Organización está compuesta por la estructura, el mando, el protocolo organizacional de la Fuerza y cada una de las funciones que se deben realizar para cumplir el estándar, (iii) Material y Equipo, como bien su palabra lo indica este son los elementos como insumos que intervengan en la ejecución de una tarea a desarrollar (iv) Personal, está conformado por el recurso humano que se requiere para dar cumplimiento a la misión, este debe ser de calidad, eficiente y capacitado cumpliendo con ciertos criterios, (v) Infraestructura que es uno de los estándares más importantes ya que este se refiere a los bienes con los que cuenta la Fuerza con el fin de realizar y ejecutar adecuadamente las capacidades, funciones y misiones presentes y futuras

Las capacidades de las fuerzas militares se clasifican en:

Primero se hace referencia a las capacidades operacionales que corresponden a las áreas funcionales y concretas de la taxonomía de capacidades exclusivas de las Fuerzas Militares y Comando General de las Fuerzas Militares y su forma de dar respuesta a los retos tales como “(i) Mando Y Control, (ii) Inteligencia, (iii) Sostenimiento, (iv) Fuegos, (v) Movimiento Y Maniobra, (vi) Protección, (vii) Control y (viii) Soporte.” En segundo lugar, a las capacidades organizacionales: Se refiere a la habilidad de realizar una tarea de soporte,

bajo ciertos estándares cuantificables (como tiempo, ambiente y nivel de alistamiento específicos), a través de la combinación de diferentes medios y modos. Tomando en cuenta que el soporte sólo se da en consecuencia a las operaciones que debe realizar el sector.

(Planeación de Capacidades de la Fuerza Pública, 2020).

El día 07 de septiembre de 1916 el Club Colombiano de Aviación impulso al Congreso Nacional a Expedir la Ley 15 de 1916, por la cual se dispone el envío al Exterior de dos Comisiones de Estudios, con el fin de adquirir conocimientos en procedimientos de guerra, armamento, administración del Ejército y aviación militar, adicional a estos militares se enviaban al exterior jóvenes con el fin de capacitarse en cursos completos de aviación. El Congreso Colombiano y el presidente Marco Fidel Suárez demostraron la necesidad de tener una institución militar que fortaleciera sus capacidades en unidades aéreas, gracias a esta necesidad se originó la aviación militar en Colombia. (Ley 15, 1916)

La Fuerza Aérea Colombiana está conformada por un Estado Mayor que realiza sus procesos a nivel estratégico, tres Comandos Operacionales: divididos así: Comando de Operaciones Aéreas, Comando de Apoyo a la Fuerza y el Comando de Desarrollo Humano; estos especializados en emitir directrices, políticas y lineamientos con el fin de trabajar centralizando esfuerzos para realizar su misión y trabajo de forma eficiente y de esta forma direccionar correctamente a sus unidades Militares Aéreas que son las encargadas de realizar el trabajo a nivel táctico por el territorio.

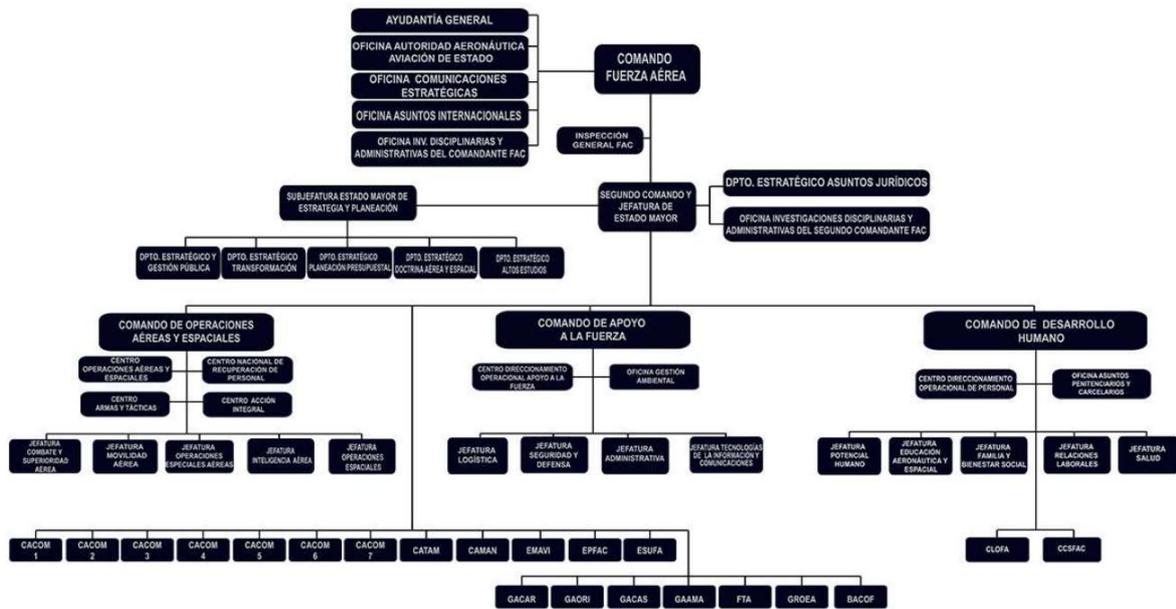


Ilustración 2. Organigrama Fuerza Aérea Colombiana

Fuente: Fuerza Aérea colombiana, 2021

Las capacidades de las Fuerza Aérea Colombiana son:



Ilustración 3. Capacidades FAC

Fuente: Elaboración propia, con datos de Planeación de Capacidades de la Fuerza Pública, 2013

De las áreas funcionales que hacen parte de la Capacidad Operacional de la Fuerza Aérea Colombiana cuenta con Protección que está conformado por las habilidades con que cuenta la Fuerza con el fin de preservar el marco del desarrollo de las operaciones Militares a nivel Nacional, sus áreas de capacidad son:

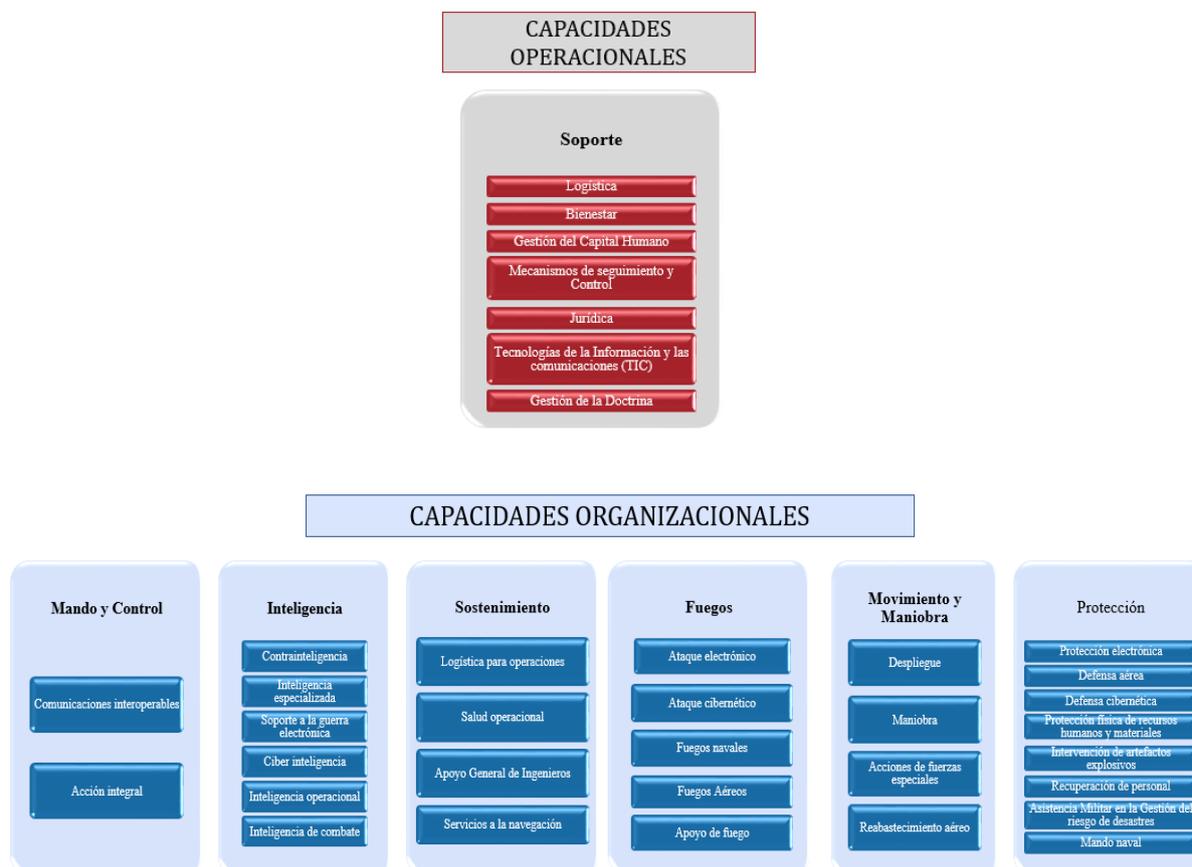


Ilustración 4. Áreas de Capacidades

Fuente: Elaboración propia, con datos de Planeación de Capacidades de la Fuerza Pública, 2013

Basados en la pregunta problema se tomará en estudio, el presupuesto de gasto o ley de apropiación, siendo que estos están conformados por: (i) Gastos de Funcionamiento (ii) Gastos Servicio de la Deuda (iii) Gastos de Inversión, describiéndolos así:

1. Los Gastos de Funcionamiento son los gastos que se emplean para el sostenimiento administrativo de la entidad Pública. Este se divide en Gastos de Personal y Gastos Generales; Los Gastos de Personal están compuesto por los Directos e Indirectos, los directos lo conforman el personal administrativo de contrato laboral y los Indirectos se pactan por

contratación de prestación de servicios. Los Gastos Generales se Componen por la Adquisición de bienes, este se ejecuta cuando la entidad pública realiza la compra de un bien físico; por su parte la adquisición de Servicios es la obtención de un servicio requerido por la entidad para el funcionamiento o ejecución de su misión.

2. Los Gastos al Servicio de la Deuda son el presupuesto destinado al pago de los créditos que tiene la entidad pública.

3. Los Gastos de Inversión son los recursos económicos propuestos para el mejoramiento de la entidad pública o progreso de la calidad de vida de la población.

En efecto en el Artículo 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se refiere e indica que el decreto de liquidación del presupuesto general de la nación lo dictamina el Gobierno, que será preparado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que realiza y genera las siguientes pautas:

(i) Tomará como base al proyecto de presupuesto presentado por el gobierno a la consideración del Congreso. (ii) Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Congreso. (iii) Este decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo (L. 38/89, art. 54; L. 179/94, art. 31).

(Decreto 111, 1996, art.67)

Para comenzar y en referencia a los decretos 2411 de 30 diciembre 2019 por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación, para la vigencia 2020 y el 1805 de 31 de diciembre de 2020 por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación, para la vigencia 2020, se precisa que en el presupuesto asignado a la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) se evidencia que para cada vigencia solo cuentan con un 0,56% y 0,65% respectivamente del total del presupuesto, como se evidencia en la siguiente ilustración:



Grafica 1. Presupuesto 2020 Nación – FAC

Fuente: Elaboración propia, con datos del Decreto 2411, 2019



Grafica 2. Presupuesto 2021 Nación – FAC

Fuente: Elaboración propia, con datos del Decreto 1805, 2020

Tabla 1.

Presupuesto Asignado Nación - FAC

| VIGENCIA | 2020 | % | 2021 | % |
|-----------------------------------|---------------------|--------|---------------------|--------|
| PTTO GENERAL DE LA NACION | 271.713.994.711.741 | 99,44% | 313.998.014.044.851 | 99,35% |
| PTTO ASIGNADO FUERZA AEREA | 1.518.995.818.365 | 0,56% | 2.054.875.384.028 | 0,65% |

Fuente: Elaboración Propia, con datos del Decreto 2411, 2019, y Decreto 1805, 2020

Como se evidencia en las gráficas anteriores, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó la liquidación del presupuesto General de la Nación con el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, en el cual se encuentra detalladamente la clasificación, definición y distribución de la apropiación para la vigencia 2020. Este en su primera parte revela que el presupuesto de renta y recursos de capital para la vigencia del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre del mismo año para la nación fue de (\$271.713.994.711.741), en otras palabras, este es el valor total de los ingresos de la vigencia.

No obstante, en la segunda parte del mismo se encuentra descrito el presupuesto de gastos o ley de apropiación asignado, con el fin de atender los gastos de funcionamiento, gastos de servicio de la deuda, gastos de inversión durante la vigencia por el valor total de (\$271.713.994.711.741), estos se encuentran descritos por secciones de cada entidad pública y de igual forma por tipo de función.

Adicionalmente en el anexo de este decreto se encuentra la distribución del presupuesto asignado a la Fuerza Aérea Colombiana para la Vigencia 2020 así:



Grafica 3. Presupuesto Asignado en Funcionamiento FAC, Vigencia 2020

Fuente: Elaboración propia con datos, Decreto 2411, 2019



Grafica 4. Presupuesto Asignado en Inversión FAC, Vigencia 2020

Fuente: Elaboración propia con datos, Decreto 2411, 2019

Adicionalmente para la vigencia 2021 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el presupuesto general de la nación de acuerdo con el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020; donde el presupuesto de rentas y recursos de Capital es de (\$313.998.014.044.851), igualmente para el presupuesto de gastos o ley de apropiación que regirá a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

La distribución del presupuesto asignado a la Fuerza Aérea Colombiana para la Vigencia 2021 fue así:



Grafica 5. Presupuesto Asignado en Funcionamiento FAC, Vigencia 2021

Fuente: Elaboración propia con datos, Decreto 1805, 2020



Grafica 6. Presupuesto Asignado en Inversión FAC, Vigencia 2021

Fuente: Elaboración propia con datos, Decreto 1805, 2020

En efecto y respecto a estos dos Decretos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser ejecutados durante las dos vigencias, en los cuales se expresan los valores asignados a la Fuerza Aérea Colombiana, se evidencia que para la vigencia 2021 el presupuesto asignado ascendió en un 26,1% de acuerdo con la apropiación asignada en el año inmediatamente anterior esto con una variación por valor de (\$4.920.260.952) por Funcionamiento y de igual forma por (\$530.959.304.711) por gastos de inversión para un total de (\$535.879.565.663).

Tabla 2

Presupuesto Asignado Nación – FAC vigencias 2020 vs 2021

| Vigencia | Funcionamiento | Inversión | Total |
|-----------|--------------------|-----------------------|-----------------------|
| 2020 | 1.288.955.123.076 | 230.040.695.289 | 1.518.995.818.365 |
| 2021 | 1.293.875.384.028 | 761.000.000.000 | 2.054.875.384.028 |
| VARIACIÓN | 4.920.260.952 0,4% | 530.959.304.711 69,8% | 535.879.565.663 26,1% |

Fuente: Elaboración propia, con datos del Decreto 2411, 2019, Decreto 1805, 2020

De acuerdo con lo anterior y al estudio de campo realizado con el personal encargado del seguimiento del presupuesto asignado a su Fuerza se evidenció que la necesidad real de la fuerza en la vigencia de 2020 era de aproximadamente \$1.6 billones de pesos para funcionamiento y \$879 mil millones de pesos para inversión, los cuales y de acuerdo con el Decreto 2411 de 2019 solo le fueron aprobados \$1.3 billones de pesos, y 230 mil millones respectivamente, generando un déficit total de \$1 billón de pesos.

Igualmente, para la vigencia 2021 la necesidad real de la fuerza era de \$1.7 billones de pesos por funcionamiento y de \$ 938 mil millones de pesos por inversión, el Decreto 1805 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solo dio aprobación a \$1.3 Billones de pesos y de \$761 mil millones de pesos en el mismo orden, esto dejando un déficit para esta vigencia por valor de \$644 mil millones de pesos.

En síntesis, se puede evidenciar que se está presentando un déficit recurrente para las dos vigencias estudiadas que si bien y lo traemos a la actualidad con algunas de las dificultades a nivel nacional como el desastre natural ocurridos en la isla de San Andrés y Providencia y la crisis sanitaria generada con el COVID-19, se puede observar que se tuvieron que destinar recursos a estos problemas socioeconómicos, haciendo una visión prospectiva se puede llegar a la conclusión que de seguir con este déficit recurrente de recursos e imprevistos a la Fuerza Aérea Colombiana se generaría disminución en óptimo desempeño de sus capacidades y misionalidad.

Conclusiones

El presupuesto asignado para las vigencias 2020 y 2021 a La Fuerza Aérea es aprobado por El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Presidente de la Republica, quienes aprueban y destinan los recursos basado en el plan de necesidades y la economía actual del país.

El Comando General de las Fuerzas Militares al realizar su gestión de planeación y direccionamiento de sus instituciones Militares implemento la metodología de capacidades, que dio como resultado identificar las necesidades del territorio nacional en materia de seguridad y defensa del orden constitucional, de acuerdo con el área misional de cada una de ellas, brindando de forma efectiva y eficaz el cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales.

La fuerza Aérea Colombiana desde vigencias anteriores a las estudiadas está desarrollando capacidades operacionales y organizacionales, las cuales ejecuta de acuerdo con el presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presentando un déficit recurrente principalmente en la asignación de recursos para inversión que repercute en la actualización de las mismas.

Es de gran importancia realizar e implementar un plan de acción con el propósito de crear objetivos, estrategias y acciones, con el fin de preservar los medios diferenciales de la estructura y capacidades de la Fuerza Aérea Colombiana, para el desarrollo de operaciones conjuntas, realizando una adecuada planeación y verificación de las prioridades y objetivos estratégicos nacionales, de este modo generar un máximo aprovechamiento de la asignación presupuestal.

Bibliografía

- Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 2 [Título I]. Recuperado de <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- El Congreso de Colombia. (07 de septiembre de 1916). Se dispone el envío al Exterior de dos Comisiones de Estudios. [Ley 15 de 1916]. D.O:15891. Recuperado de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1571010>
- El Presidente De La República De Colombia. (15 de enero de 1996) Artículo 67 [Título X]. Estatuto orgánico del presupuesto. [Decreto 111 de 1996]. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5306>
- El Presidente De La República De Colombia. (11 de agosto de 2000) Artículo 6 [Capítulo I]. Modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional. [Decreto 1512 de 2000]. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=65480
- El Presidente De La República De Colombia. (24 de julio de 2002) Artículo 1 [Capítulo I]. Modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional. [Decreto 1561 de 2002]. Recuperado de <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1745726>
- El Presidente De La República De Colombia. (23 de diciembre de 2011) Artículo 17. Modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional. [Decreto 4890 de 2011]. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=70276>
- El Presidente De La República De Colombia. (30 de diciembre de 2019). Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. [Decreto 2411 de 2019]. Recuperado de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038687>
- El Presidente De La República De Colombia. (31 de diciembre de 2020). Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021. [Decreto 1805 de 2020]. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154486>
- Fuerza Aérea Colombiana. (2021). FAC. Recuperado de Fuerza Aérea Colombiana. (2021). FAC. Recuperado de <https://www.fac.mil.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/3-estructura-organica-y-talento-humano/organigrama-fuerza-aerea>

Fuerza Aérea Colombiana. (2021). FAC. Recuperado de

<https://www.fac.mil.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/3-estructura-organica-y-talento-humano/organigrama-fuerza-aerea>

Ministerio de Defensa de Colombia. (2020). Capacitas Mindefensa. Recuperado de

<http://capacitas.mindefensa.gov.co/storage/biblioteca/Tomo%201%20-%20Proceso%201.pdf>

Planeación de Capacidades de la Fuerza Pública. (2019). CAPACITAS. Recuperado de

<http://capacitas.mindefensa.gov.co/capacitas360>